



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Cristo Vive para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION N° 117

SANTIAGO, 18 DE AGOSTO DE 2017

UNIDAD JURIDICA II CRM	
JEFE	
<i>[Handwritten signature]</i>	
29 AGO 2017	

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 31, de 2 de junio de 2016, de SENDA en la Resolución Exenta 958 de 1 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 981, de 16 de diciembre de 2016 de SENDA; en la Resolución N° 42 de 7 de febrero de 2017 de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA Rregión Metropolitana
10. Fundación Cristo Vive (Av. Recoleta N° 5441, comuna de Huechuraba)
11. Unidad de Gestión Documental



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 31**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°958, de 1 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Fundación Cristo Vive**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Cristo Vive**, suscribieron un contrato con fecha 29 de diciembre de 2016, aprobado mediante **Resolución N° 42 de fecha 7 de febrero de 2017** de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre **Fundación Cristo Vive** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ 14.347.524.-

El monto antes indicado se **financiará** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **Fundación Cristo Vive**, presentó el endoso N° 217134711, de la póliza N° 216113790, aumentando el monto caucionado hasta un valor superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Cristo Vive**, en adelante "La Entidad", representado por Ignacio Rosselot Pomes, ambos domiciliados en av. Recoleta N° 5441, comuna de Huechuraba, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la línea de servicio N° 60 a **Fundación Cristo Vive**.

CUARTO: En consideración a lo anterior **Fundación Cristo Vive** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **29 de diciembre de 2016**, aprobado mediante

Resolución N° 42 de fecha 7 de febrero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAJITA KUM – JOVEN	348	0	0	0	\$ 146.851.128
2018	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAJITA KUM – JOVEN	348	0	0	0	\$ 146.851.128
TOTAL 2017					348	0	0	0	\$ 146.851.128
TOTAL 2018					348	0	0	0	\$ 146.851.128
TOTAL CONVENIO					696	0	0	0	\$ 293.702.256

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Cristo Vive** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAJITA KUM – JOVEN	382	0	0	0	\$ 161.198.652
2018	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAJITA KUM – JOVEN	348	0	0	0	\$ 146.851.128
TOTAL 2017					382	0	0	0	\$ 161.198.652
TOTAL 2018					348	0	0	0	\$ 146.851.128
TOTAL CONVENIO					730	0	0	0	\$ 308.049.780

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el contrato de fecha **29 de diciembre de 2016**, asciende a \$ **14.347.524.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ **308.049.780.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ignacio Joaquín Rosselot Pomes para actuar en representación de **Fundación Cristo Vive**, consta en reducción a Escritura Pública de Acta de Extraordinaria de Directorio de Fundación Cristo Vive, de fecha 1 de abril de 2014, número de repertorio 653/2014, autorizada por don Andrés Rubio Flores, Notario Público Titular de la octava Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ignacio Rosselot Pomes** Representante Legal. Fundación Cristo Vive. **Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 745
FECHA 18-08-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	117
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Fundación Cristo Vive, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.558.756.679
Presente Documento Resolución Exenta	14.347.524
Saldo Disponible	1.364.739.629



RITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Cristo Vive**, en adelante "La Entidad", representado por **Ignacio Rosselot Pomes**, ambos domiciliados en av. Recoleta N° 5441, comuna de Huechuraba, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la línea de servicio N° 60 a **Fundación Cristo Vive**.

CUARTO: En consideración a lo anterior **Fundación Cristo Vive** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **29 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 42 de fecha 7 de febrero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TALITA KUM – JOVEN	348	0	0	0	5 146.851.128
2018	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TALITA KUM – JOVEN	348	0	0	0	5 146.851.128
TOTAL 2017					348	0	0	0	5 146.851.128
TOTAL 2018					348	0	0	0	5 146.851.128
TOTAL CONVENIO					696	0	0	0	5 293.702.256

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, **SENDA** en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Cristo Vive** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TALITA KUM – JOVEN	382	0	0	0	5 161.958.652
2018	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TALITA KUM – JOVEN	348	0	0	0	5 146.851.128
TOTAL 2017					382	0	0	0	5 161.958.652
TOTAL 2018					348	0	0	0	5 146.851.128
TOTAL CONVENIO					730	0	0	0	5 308.809.780

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el contrato de fecha **29 de diciembre de 2016**, asciende a **\$ 14.347.524.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ 308.049.780.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ignacio Joaquín Rosselot Pomes para actuar en representación de **Fundación Cristo Vive**, consta en reducción a Escritura Pública de Acta de Extraordinaria de Directorio de Fundación Cristo Vive, de fecha 1 de abril de 2014, número de repertorio 653/2014, autorizada por don Andrés Rubio Flores, Notario Público Titular de la octava Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



IGNACIO ROSSELOT POMES DIRECTOR
REPRESENTANTE LEGAL NACIONAL
FUNDACIÓN CRISTO VIVE



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



Póliza de Seguro de Garantía - Endoso

Riesgo : Garantía
Póliza : 216113790 **Endoso**: 217134711 **Propuesta**: 993244034 **Sucursal**: Santiago, Chile **Moneda**: Unidad de Fomento
Corredor : Banchile Corredores de Seguros Ltda., **Rut**: 77191070-K **Cod.**: 88918
Contratante: Fundación Cristo Vive, **Rut**: 71735400-1

Dirección : Avenida Recoleta Nro. 5441, Huechuraba, Santiago

Item : 1 **Propuesta**: 993244034

Endoso : Mediante el presente Endoso se Modifica item 1 de Póliza 216113790 de acuerdo al siguiente detalle:
Asegurado : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **Rut**: 61980170-9
Dirección : Agustinas Nro. 1235, Piso 9, Santiago, Santiago
Vigencia : Desde 11/08/2017 hasta 26/03/2019
A Favor : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **Rut**: 61980170-9

Coberturas y adicionales:

	Monto asegurado	Prima neta	IVA
Fiel Cumplimiento de Contrato	696,00	7,70	1,46
Total		7,70	1,46

Detalle del Endoso

Mediante el presente endoso se aumenta el monto asegurado de la póliza Nro. 216113790 en UF 696.- para quedar vigente así en UF 1.366.-


Prima	:Neta UF	7,70	IVA UF	1,46	Bruta UF	9,16
C. Estudio	:Neto UF	1,47	IVA UF	0,28	Bruto UF	1,75
C. Seguro	:Neto UF	9,17	IVA UF	1,74	Bruto UF	10,91

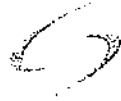
Fecha Emisión 11/08/2017 **Comisión del Corredor** 10,00% de la Prima.

26.659.

\$36.416.194

PAQUETE
16 AGO 2017
CIA. DE SEGUROS DE CREDITO CONTINENTAL S.A.


CIA. DE SEGUROS DE CREDITO CONTINENTAL S.A.



Continental

Partner of Atradius

SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA

Santiago, agosto 11 de 2017

Señores

Fundación Cristo Vive
Presente

De nuestra consideración:

Nos complace adjuntar a la presente carta el endoso 217134711 de la póliza nro. 216113790.

Agradecemos extender cheque nominativo a nombre de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por la suma de UF 10,91.

	Valor neto	I.V.A.	Valor bruto
Prima póliza	7,70	1,46	9,16
Costo de estudio	1,47	,28	1,75
Costo del seguro	9,17	1,74	10,91

Atentamente,

Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.

Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.

Av. Isidora Goyenechea 3162 - Piso 6 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: (56 2) 2636 4000 - www.continental.cl

Póliza de Seguro de Garantía - Endoso

Riesgo : Garantía
Póliza : 216113790 **Endoso**: 217134711 **Propuesta**: 993244034 **Sucursal**: Santiago, Chile **Moneda**: Unidad de Fomento
Corredor : Banchile Corredores de Seguros Ltda., Rut: 77191070-K Cod.: 88918
Contratante: Fundación Cristo Vive, Rut: 71735400-1

Dirección : Avenida Recoleta Nro. 5441, Huechuraba, Santiago

Item : 1 **Propuesta**: 993244034

Endoso : Mediante el presente Endoso se Modifica item 1 de Póliza 216113790 de acuerdo al siguiente detalle:
Asegurado : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut: 61980170-9
Dirección : Agustinas Nro. 1235, Piso 9, Santiago, Santiago
Vigencia : Desde 11/08/2017 hasta 26/03/2019
A Favor : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut: 61980170-9

Coberturas y adicionales:

	Monto asegurado	Prima neta	IVA
Fiel Cumplimiento de Contrato	696,00	7,70	1,46
Total		7,70	1,46

Detalle del Endoso

Mediante el presente endoso se aumenta el monto asegurado de la póliza Nro. 216113790 en UF 696.- para quedar vigente así en UF 1.366.-

Prima	:Neta UF	7,70	IVA UF	1,46	Bruta UF	9,16
C. Estudio	:Neto UF	1,47	IVA UF	0,28	Bruto UF	1,75
C. Seguro	:Neto UF	9,17	IVA UF	1,74	Bruto UF	10,91

Fecha Emisión 11/08/2017 Comisión del Corredor 10,00% de la Prima.

(Faint stamp and text)
10.100.2017
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO CONTINENTAL S.A.

(Handwritten signature)
D. Pinu

Primera Copia



Continental

Partner of Atradius

SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA

Santiago, agosto 11 de 2017

Señores

Fundación Cristo Vive

Presente

De nuestra consideración:

Nos complace adjuntar a la presente carta el endoso 217134711 de la póliza nro. 216113790.

Agradecemos extender cheque nominativo a nombre de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por la suma de UF 10,91.

	Valor neto	I.V.A.	Valor bruto
Prima póliza	7,70	1,46	9,16
Costo de estudio	1,47	,28	1,75
Costo del seguro	9,17	1,74	10,91

Atentamente,

Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.

Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.

Av. Isidora Goyenechea 3162 - Piso 6 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono: (56 2) 2636 4000 - www.continental.cl

Póliza de Seguro de Garantía - Endoso

Riesgo : Garantía
Póliza : 216113790 Endoso: 217134711 Propuesta: 993244034 Sucursal: Santiago, Chile Moneda: Unidad de Fomento
Corredor : Banchile Corredores de Seguros Ltda., Rut: 77191070-K Cod.: 88918
Contratante: Fundación Cristo Vive, Rut: 71735400-1

Dirección : Avenida Recoleta Nro. 5441, Huechuraba, Santiago

Item : 1 Propuesta: 993244034

Endoso : Mediante el presente Endoso se Modifica item 1 de Póliza 216113790 de acuerdo al siguiente detalle:
Asegurado : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut: 61980170-9
Dirección : Agustinas Nro. 1235, Piso 9, Santiago, Santiago
Vigencia : Desde 11/08/2017 hasta 26/03/2019
A Favor : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut: 61980170-9

Coberturas y adicionales:

	Monto asegurado	Prima neta	IVA
Fiel Cumplimiento de Contrato	696,00	7,70	1,46
Total		7,70	1,46

Detalle del Endoso

Mediante el presente endoso se aumenta el monto asegurado de la póliza Nro. 216113790 en UF 696.- para quedar vigente así en UF 1.366.-

Prima	:Neta UF	7,70	IVA UF	1,46	Bruta UF	9,16
C. Estudio	:Neto UF	1,47	IVA UF	0,28	Bruto UF	1,75
C. Seguro	:Neto UF	9,17	IVA UF	1,74	Bruto UF	10,91

Fecha Emisión 11/08/2017 Comisión del Corredor 10,00% de la Prima.

PAGO
16 AGO 2017
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO CONTINENTAL S.A.

D. Pinay

Segunda Copia